



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO  
 Yolombó, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	058903189001-2018-00083-00
REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARTHA LUZ DUQUE TABARES
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAIME DE JESUS DUQUE Y ANA MARIA TABARES DE DUQUE
ASUNTO	SEÑALA HONORARIOS DEFINITIVOS DE CURADORA
AUTO SUSTANCIACIÓN	No 480

Los honorarios definitivos de la Curadora de los herederos indeterminados de JAIME DE JESUS DUQUE Y ANA MARIA TABARES DE DUQUE, se señalan en la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir, UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.755.606,00); a cargo por partes iguales tanto de la parte demandante como de la parte demandada.

Lo que en otras palabras significa que cada parte deberá pagarle a la auxiliar de la justicia un salario mínimo legal mensual vigente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JOSE FERNANDEZ DE N. SOTO BURITICA  
 JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO  
 DE YOLOMBÓ  
 Se notifica el presente auto por ESTADOS  
 No. 44 Fijado hoy en la secretaria del  
 Juzgado a las 8:00 a.m.  
 Yolombó, 18 de noviembre de 2020  
 PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA  
 SECRETARIA